



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Tocancipá, 2 de junio de 2026.

SE- 620

Señores
CIUDADANOS Y PADRES DE FAMILIA
Tocancipá - Cundinamarca

Asunto: Radicado 2-2026005054 (Entrada)
Proceso de Certificación en Educación

Cordial saludo:

En atención a la comunicación recibida el 25 de mayo del presente año en donde ustedes solicitan información acerca del proceso de certificación en educación que viene adelantando el Municipio de Tocancipá y su impacto en el fortalecimiento de la calidad educativa, procedemos a dar respuesta a cada uno de los interrogantes formulados:

1. Informar si actualmente el Municipio de Tocancipá Cundinamarca adelanta gestiones, estudios o procesos encaminados a obtener la certificación en educación.

Efectivamente en el Plan de Desarrollo Municipal "*SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027*" "*RECUPEREMOS EL PROGRESO*" que fue aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 31 de mayo de 2024, se definieron los ejes, programas, componentes, metas de bienestar y metas de producto que lo integran.

De manera particular en el Parágrafo Primero del Artículo 10 del Acuerdo No 002 de 2024 se estableció "*Eje Progreso con desarrollo humano integral, equitativo e inclusivo*" que tiene como objetivo Garantizar a la comunidad Tocancipeña el goce efectivo y la garantía de derechos, todo desde un enfoque basado en el respeto a la integridad humana, la equidad, la inclusión y el cierre de brechas. Dentro de este eje se ubica el *Programa: Educación para el Progreso* que a su vez contiene el *Subprograma: Educación para Todos* que tiene como meta de bienestar: "*Propender por el aumento de la cobertura educativa desde el apoyo al acceso, la permanencia y la calidad del servicio.*"

Para cumplir con la meta de bienestar se contemplaron tres metas de producto, entre las cuales se encuentra la de: "*Implementar dos estrategias para fortalecer las acciones de retención estudiantil durante el cuatrienio*", entre ellas la de "*Seguir las disposiciones del gobierno*"



departamental para adelantar el proceso de certificación en educación del Municipio de Tocancipá”.

Cumpliendo con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el mes de febrero de 2025 la administración inició con el procedimiento que se debe adelantar ante la Gobernación de Cundinamarca para obtener la Certificación en Educación. Actualmente continuamos adelantando los trámites respectivos que se encuentran definidos en la Guía 9 del Ministerio de Educación Nacional y en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo.

2. Informar cuál es el estado actual de proceso de certificación en educación del municipio.

De conformidad con el numeral 4 de la Guía 9 del Ministerio de Educación Nacional, el proceso de certificación se adelanta en tres fases: la primera de *alistamiento* que corresponde al apoyo que brinda el departamento al municipio, en el marco del Plan de Acompañamiento suscrito entre las partes; una segunda de *verificación de los requisitos* por parte del departamento y una tercera correspondiente a la *certificación y entrega del servicio educativo*.

Fase I - Alistamiento. Entre los meses de mayo y comienzos de noviembre se trabajó en la elaboración de los entregables acordados en el Plan de Acompañamiento suscrito con la Gobernación de Cundinamarca y finalmente el día 12 de noviembre de 2025 la Secretaría de Educación de Cundinamarca radicó la versión definitiva de los entregables para su verificación respectiva.

Fase II – Verificación de requisitos. Los documentos entregados fueron revisados y validados por las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, quienes concluyeron que cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015 y en la Guía No. 9 del Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, el 22 de diciembre de 2025 la Gobernación de Cundinamarca remitió al Ministerio de Educación Nacional la documentación correspondiente para su respectiva revisión.

El 22 de febrero de 2026 el Ministerio de Educación Nacional emitió el “Informe de revisión de documentos entregados por el Municipio de Tocancipá – Cundinamarca – Proceso de Certificación en Educación”, en el cual se formulan algunas observaciones y recomendaciones para complementar y fortalecer la documentación presentada. Actualmente nos encontramos atendiendo las observaciones para el concepto final de la revisión por parte del MEN.



Fase III – Certificación. El Ministerio de Educación Nacional emitió *Informe de Revisión de los Documentos entregados por el Municipio de Tocancipá*. **En desarrollo.**

3. Precisar cuáles son los requisitos técnicos, administrativos, financieros e institucionales requeridos para acceder a dicha certificación.

De conformidad con el Artículo 2.3.1.2.2. del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, los requisitos para la certificación de los municipios con menos de 100 mil habitantes son los siguientes:

- A. Plan de desarrollo municipal armónico con las políticas nacionales.
- B. Establecimientos educativos organizados para ofrecer el ciclo de educación básica completa.
- C. Planta de personal definida de acuerdo con los parámetros nacionales.
- D. Capacidad institucional, para asumir los procesos y el sistema de información del sector educativo.

Cada requisito conlleva la elaboración de varios documentos que están contenidos en un plan que suscribieron el alcalde municipal de Tocancipá y el gobernador de Cundinamarca, a saber:

- Plan de Desarrollo Municipal debidamente aprobado por el Concejo Municipal, en donde se contemple la certificación del municipio en Educación.
- Documento-Plan de Desarrollo Sectorial Educativo que contenga el diagnóstico del sector, detalle los programas que ejecutará la entidad para optimizar la prestación del servicio y demuestre la evaluabilidad del PDM a través de indicadores y metas medibles.
- Propuesta de ajuste al componente estratégico y al Plan Plurianual de Inversiones del PDM, en caso de que el municipio se certifique. (Proyecto de Acuerdo sustentado).
- Documento de análisis de la articulación entre los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.
- Informe de gestión y de avance en la ejecución del PDM-Educación durante las vigencias anteriores.
- Acta de compromiso o convenio interadministrativo que garantice la continuidad o la culminación de los proyectos de inversión que viene ejecutando el departamento.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

- Caracterización de la Oferta Educativa Oficial en el municipio y de la articulación de los EE con la Educación Media y Superior. Incluye la revisión hecha a los PEI y a los Informes de Rendición de Cuentas presentados por cada EE.
- Inventario de Establecimientos Educativos No Oficiales actualizado, identificación de prestadores que operan ilegalmente en el municipio y plan de acción que proponen para el saneamiento de la oferta.
- Resumen de las actuaciones realizadas para constatar la información suministrada sobre los EE existentes y depuración de los datos registrados en los sistemas correspondientes (DUE, RUPEI, SIPI, EVI, SIC, etc.)
- Propuesta general de reorganización de la oferta del servicio educativo en el municipio y modelos de atención que se implementarán para mejorar los Índices de cobertura, calidad y eficiencia del sector.
- Estudio legal de títulos de propiedad de los inmuebles destinados como sedes educativas oficiales, definición de la situación jurídica de cada sede y planes de legalización correspondientes.
- Mapa georreferenciado de ubicación de los Establecimientos Educativos del municipio.
- Documento de evaluación del impacto de la ubicación de las sedes educativas en la cobertura del servicio.
- Estudio Técnico de asignación de la planta de personal del sector educativo del municipio, elaborado por la SED y concertado con el Municipio.
- Concepto Técnico de Planta de Personal expedido por la Subdirección de RR HH del Sector del MEN.
- Estudio de costos de la planta de Personal del sector educativo del municipio, concertado con el municipio.
- Cálculo del pasivo laboral y prestacional relacionado con el personal vinculado a los EE del Municipio.
- Paz y salvo expedido por el FOMAG en donde conste que el municipio no tiene obligaciones pendientes por concepto de pago de aportes.
- Concepto técnico de viabilidad financiera de la prestación del servicio por parte del municipio solicitante expedido por el MEN.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

- Plan de ajuste Institucional y de implantación de los procesos y de los Sistemas de Información del sector educativo, que incluya un cronograma de ejecución.
- Estudio técnico ajustado a los lineamientos del DAFP que sustente la reestructuración administrativa del municipio y de la Secretaría de Educación.
- Acto administrativo adoptado, que determine la estructura y la organización de la Secretaría de Educación municipal.
- Organigrama de la Secretaría de Educación.
- Certificados de disponibilidad presupuestal y estudios previos de los procesos de adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para implantar los sistemas de Información del sector.
- Informe de avance en la ejecución del plan de adecuación y dotación de las instalaciones y de los puestos de trabajo de la Secretaría de Educación.
- Informe de visita de verificación de condiciones realizada por la SFI con apoyo de la SRC.
- Informe de avances en la ejecución del Plan de Capacitación del personal de la Administración Municipal.
- Estudio técnico de ajuste a la Planta de Personal ceñido a los lineamientos definidos por el DAFP.
- Acto administrativo que determine la conformación de la planta de persona: de la Secretaría de Educación Municipal, sus manuales de funciones y perfiles.
- Plan de provisión de los empleos asignados a la Secretaría de Educación del Municipio.
- Estudio de viabilidad financiera de la planta de personal de la administración central avalado por la Secretaría de Hacienda del Municipio.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal para financiar la incorporación del personal asignado a la SEM.
- Paz y salvo por concepto de deudas de servicios públicos de las sedes educativas oficiales o acuerdo de pago vigente.



4. Informar si existe un plan, cronograma o estrategia institucional proyectada para avanzar en el proceso de certificación en educación.

Conforme al Artículo 2.3.1.2.7. del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, el Municipio suscribió el Plan de Acompañamiento con la Gobernación de Cundinamarca con el objetivo de cumplir los requisitos para obtener la certificación en educación. Dicho plan contiene el listado de todos los entregables que se deben elaborar por el municipio y que se deben presentar ante la Gobernación de Cundinamarca.

El plan fue remitido a la Dirección de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional para su revisión y el 24 de abril de 2025 al Subdirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio manifestó su acuerdo y conformidad frente a las actividades previstas, por lo que se procedió a dar inicio a la ejecución de las actividades.

5. Informar cuáles serían los beneficios administrativos, institucionales y pedagógicos que la certificación en educación podría generar para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Tocancipá y para la comunidad educativa en general.

En primer lugar, la Certificación en educación permitirá que el municipio ejerza las competencias que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 estableció para las entidades certificadas en educación, a saber:

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

7.6. Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.

7.7. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.

7.8. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.

7.10. Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.

7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.

7.13. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

7.14. Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.

7.15. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón, la entidad territorial determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

La certificación en educación le otorga al municipio *Autonomía* para administrar el servicio educativo, lo que se traduce en mejor cobertura, pertinencia y calidad, además de fortalecer la gestión institucional y el acceso a recursos. En materia administrativa se podrá nombrar y administrar directamente a docentes, directivos docentes y el personal administrativo para el funcionamiento de las instituciones educativas.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

La autonomía en el componente pedagógico facilita que los programas educativos se adapten mejor a las realidades socioeconómicas y productivas del municipio y favorece la articulación con sectores productivos y por su puesto con los planes de desarrollo municipal.

En conclusión, la certificación en educación representa una oportunidad para fortalecer la gestión municipal, mejorar la calidad educativa y responder mejor a las necesidades de la comunidad educativa y la población en general.

De esta manera y estando dentro del término legal, quedan atendidas las peticiones formuladas por ustedes. Agradecemos el interés ciudadano frente a este proceso tan importante para el municipio y quedamos a disposición de aclarar cualquier inquietud.

Atentamente,

ELKIN ESTEWAR SÁNCHEZ AVILÁN
Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Bladimir Arias Pineda - Contratista SEM Tocancipá
Revisó: Luis Alvaro Zamora – Contratista Profesional SEMN